



*Acuerdo de 22 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se constituye un fondo para hacer frente a las eventuales indemnizaciones por extinción de la relación laboral de los trabajadores indefinidos no fijos de la Universidad de Zaragoza.*

Desde el punto de vista competencial, esta propuesta se incardina en el Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se encomienda al Gerente la determinación y concreción de los procedimientos administrativos y presupuestarios que permitan la evaluación y correspondiente respuesta a las solicitudes presentadas por el personal de administración y servicios con contratación temporal sucesiva en la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con el citado Acuerdo se han sentado las bases procedimentales que permiten dar respuesta a las solicitudes de los trabajadores con respecto a su situación en relación con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Con objeto de prever las eventuales indemnizaciones por extinción de la relación laboral de este personal “indefinido no fijo” se hace imprescindible arbitrar los correspondientes mecanismos presupuestarios encaminados a dar respuesta económica a los despidos que potencialmente se produzcan anualmente. Para ello se hace necesario sentar el principio de corresponsabilidad entre el presupuesto general de la Universidad de Zaragoza y el presupuesto de las unidades, centros y proyectos que promueven la contratación de este personal con cargo a fondos financiadores ajenos a la Universidad de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, de conformidad con los antecedentes descritos, a propuesta del Gerente en virtud del Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y con el visto bueno del Consejo de Dirección de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprueba el presente Acuerdo por el que se constituye un fondo para hacer frente a las eventuales indemnizaciones por extinción de la relación laboral de los trabajadores indefinidos no fijos de la Universidad de Zaragoza financiados por fondos ajenos con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.- El fondo estará ligado a la aplicación presupuestaria relativa a provisión de litigios e indemnizaciones en la unidad de planificación 041, y su finalidad será la de atender la posible necesidad de hacer frente al pago de las indemnizaciones por despido objetivo del personal temporal en situación de “indefinido no fijo” en la Universidad de Zaragoza.

Segunda.- El importe a consignar en el fondo por cada trabajador en situación de “indefinido no fijo” será el correspondiente a 20 días de salario bruto anual.

Tercera.- La aportación económica por cada trabajador en situación de “indefinido no fijo” se realizará a partir del 1 de enero de 2017.

Cuarta.- La distribución de la citada aportación anual se distribuirá de la siguiente manera: 50% con cargo al presupuesto general de la Universidad de Zaragoza y 50% con cargo a las unidades, centros y proyectos que hayan promovido la contratación del personal.

Quinta.- Cada tres años a contar desde la entrada en vigor del Acuerdo se analizará el volumen del fondo y la situación de los trabajadores en condición de “indefinido no fijo” con objeto de valorar posibles cambios en la asignación económica y/o periodicidad de las aportaciones.

Sexta.- La vicergerencia de investigación y la vicergerencia económica y financiera arbitrarán las medidas oportunas para la correcta aplicación de las medidas presupuestarias descritas.